

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN Ramón Corona No. 500. Col. Centro, C.P. 45100 Tel.: 3633 0929, 3633 0352

Cabecera Municipal Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE Dr. Luis Farah No. 550. Coi. Villa de los Belenes C.P. 45157

CRUZ VERDE SUR Cruz del Sur No.3535 C.P. 45080, Col. Las Águilas. Tels: 3631 9471 y 3134 4900,

CRUZ VERDE FEDERALISMO Luis Quintera No.750 Col. Quinta Federalismo C.P. 45180 Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE Carretera a Saltilio No. 100 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150 Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA Av. de la Presa No. 795 Col. Santa María de los Chorritos C.P. 45200. Tels: 3624 8323 3524 8324

Correo Electrónico: transparencia.salud@zapopan.gob.mx Página web: www.ssmz.com.mx

PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTRATO DE POR TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. DR. SALVADOR GARCIA UVENCE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE LLAMARA COMO "EL ORGANISMO"; Y POR OTRA PARTE ACUDE EL C. ING. GABRIEL DELGADO ALONSO, QUE EN SU CARÁCTER DE PRESTADOR DEL CONTAR CON EL SERVICIO TECNICO Y DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MEDICO ESTERILIZADOR DE VAPOR EL NIVEL DE CALIDAD PARA EL PROCESO DE PARA CONSERVAR VALIDACION DE ACREDITACION DE "EL ORGANISMO" A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA COMO "EL PROVEEDOR"; QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

DECLARA "EL ORGANISMO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE Tels: 3818 2200, ext. 3906 y 3909 LEGAL QUE:

- Con fecha 30 de Agosto de 2001, el Honorable Ayuntamiento de I. Zapopan, Jalisco aprobó el Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Municipio de Zapopan", el cual en su artículo 1º dispone la creación de, este Organismo como una persona moral de conformidad con el derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- Le competen los servicios médicos municipales, por la II. delegación de funciones que el Gobierno Municipal le hace y tiene como ámbito de su actividad el conjunto de servicios que se ministren a la población abierta en el Municipio de Zapopan, así como en las Unidades de Salud, de igual forma se le encomienda organizar, administrar y operar servicios de salud à la población abierta en el municipio de Zapopan, según lo disponen los artículos 3º, 4º, 6º, 7º fracciones II, X y XIII del Reglamento referido en la declaración que antecede.





Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN Ramón Corona No. 500. Col. Centro, C.P. 45100 Tel.: 3633 0929, 3633 0352 Cabecera Municipal Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE Or. Luis Farah No. 550. Col. Villa de los Belenes C.P. 45157 Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VEROE SUR Cruz del Sur No.3535 C.P. 45080, Col. Las Aguilas. Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VEROE FEDERALISMO Luis Quintera No.750 Col. Quinta Federalismo C.P. 45180 Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE Carretera a Saltillo No. 100 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150 Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA Av. de la Presa No. 795 C.P. 45200. Tels: 3624 8323 3624 8324

Col. Santa María de los Chorritos

Correo Electrónico: transparencia.salud@zapopan.gob.mi Página web: WWW.SSMZ COM.mx

- III. El Director General, de acuerdo a sus facultades, cuenta con atribuciones para suscribir el presente Contrato, así como para representar al Organismo con plenas facultades inherentes al mandatario designado con poder para actos de administración y poder judicial, según lo dispone el Ordenamiento Legal que se ha venido invocando en su artículo 15 su fracción I.
- Los artículos 16 y 17 fracciones I y VIII de su Reglamento Organizacional, determina que el Director General es la máxima autoridad ejecutiva del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco; facultándolo a ejercer el presupuesto de egresos del Organismo, de conformidad a los Ordenamientos legales aplicables.

V.- La presente contratación se originó con motivo de la necesidad de parte del Organismo, de CONTAR CON EL SERVICIO TECNICO Y DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MEDICO ESTERILIZADOR DE VAPOR PARA CONSERVAR EL NIVEL DE CALIDAD PARA EL PROCESO DE VALIDACION DE ACREDITACION DE "EL ORGANISMO", por el periodo comprendido retroactivamente del 01 de Enero del año 2018 hasta el día 30 de Septiembre del 2018, esto para efecto que, de manera enunciativa mas no limitativa comprende lo siguiente: Equipo para esterilizar material quirúrgico y sanitario a vapor 120 ciento veinte grados c, y 21 veintiún PSI (Libras por pulgada Cuadrada) a la Unidad Cruz Verde Norte del Organismo, esto para contar y proveer la suministración del servicio de salud de calidad a la población zapopana, por los conceptos que se manifestaran líneas posteriores, esto para el cumplimiento de las obligaciones con las Autoridades competentes. Así mismo, se cuentan con los recursos presupuestales para cubrir el servicio a contratar, y que por el grado de confianza y su experiencia profesional, se autoriza su contratación según las atribuciones conferidas por la normatividad interna. Lo anterior para dar cumplimiento al plan de trabajo y a solicitud de la Dirección Medica y Administrativa del Organismo.

VI.- Tiene su domicilio en la calle Ramón Corona #500 quinientos, Colonia Centro, en Zapopan, Jalisco.





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ZAPOPAN, JALISCO,

09 DE MAYO DEL 2018



Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500. Col. Centro, C.P. 45100 Tel.: 3633 0929, 3633 0352 Cabecera Municipal Zapopan, Jat. México.

CRUZ VERDE NORTE Or. Luis Farah No. 550. Col. Villa de los Belenes CP. 45157

Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR Cruz del Sur No.3535 C.P. 45080, Col. Las Águilas. Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO Luis Quintera No.750 Col. Quinta Federalismo C.P. 45180 Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE Carretera a Saltillo No. 100 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150 Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA Av. de la Presa No. 795 Col. Santa María de los Chorritos C.P. 45200, Tels: 3624 8323 3524 8324

Correo Electrônico: Página web: www.ssmz.com.mx

DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

 I.- Tiene la capacidad y los conocimientos profesionales necesarios para la prestación del servicio contratado, tal y como lo manifiesta en el currículum vitae que se adjunta al presente que para tal efecto se agrega al expediente generado con la celebración de este Contrato y de conformidad con lo establecido por el artículo 2254 del Código Civil del Estado.

II.- Siendo con trámites colmados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Publico.

Los costos fijados en este contrato se encuentran razonablemente dentro de la practica usual en el medio para el tipo de servicios y las características técnicas comprendidas en el mismo, y no son mayores que los que habitualmente carga a sus clientes en circunstancias similares.

III.- Para los efectos que se deriven de la aplicación del presente contrato, señala como domicilio procesal como convencional, en los términos de los artículos 72 y 76 del Código Civil de la Entidad, el ubicado

DECLARACIÓN MUTUA: Con base en lo anterior, las partes se reconocen la personalidad jurídica con la cual comparecen, y expresan su voluntad de celebrar el presente Contrato de prestación de servicios transparencia.salud@zapopan.gob.mprofesionales por tiempo determinado, bajo las estipulaciones que libre 🕅 voluntariamente han pactado y que se contienen en las siguientes



CLÁUSULAS:



PRIMERA.- El presente Contrato tiene, por objeto la prestación de servicios técnicos por parte de "EL PROVEEDOR" y servicio de arrendamiento de equipo medico esterilizador de vapor a la Unidad Cruz Verde Norte del Organismo, ya que se carece de uno propio dentro del patrimonio del Organismo y siendo este necesario para conservar el nivel de calidad para la validación y/o acreditación a "EL ORGANISMO", comprometiéndose a proporcionar un equipo y servicio eficiente, completo y de calidad.

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN Ramón Corona No. 500. Col. Centro, C.P. 45100 Tel.: 3633 0929, 3633 0352 Cabecera Municipal

CRUZ VERDE NORTE Dr. Luis Farah No. 550. Col. Villa de los Belenes C.P. 45157

Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE SUR Cruz del Sur No.3535 C.P. 45080, Col. Las Águilas. Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

Luis Quintero No.750 Col. Quinta Federalismo C.P. 45180 Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE Carretera a Saltillo No. 100 Cot. Villa de Guadalupe, C.P. 451 Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA Av. de la Presa No. 795 Col. Santa María de los Chorritos C.P. 45200, Tels: 3624 8323 3624 8324

Correo Electrónico: transparencia.salud@zapopan.go Página web: www.ssmz.com.mx

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar el equipo medico esterilizador de vapor a la Unidad Cruz Verde Norte del Organismo con las siguientes características técnicas:

- Cámara marca "AMSCO" de dimensiones: 16" x 16" x 24".
- Alimentación 220 VAC 3 fases.
- Potencia 9000 Watts.
- Duración de ciclo 45 minutos.

Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909, "EL ORGANISMO" pagara a "EL PROVEEDOR" por concepto de arrendamiento, capacitación al personal involucrado, mantenimiento correctivo y preventivo, y refacciones necesarias para el correcto funcionamiento del equipo, la cantidad mensual de \$7,000.00 (Siete CRUZ VERDE FEDERALISMO mil pesos 00/100 m.n.) mas lo correspondiente al I.V.A.

> TERCERA.- A su vez "EL ORGANISMO", se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR", por los servicios manifestado en la clausula inmediata anterior, indistintamente mediante documento que se integre facturación, mismo que deberá de estar dirigido a "EL ORGANISMO", siendo los datos fiscales de "EL ORGANISMO" el Registro Federal de Contribuyente es SSM010830U83, con razón Social "SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN", con domicilio en la calle Ramón Corona numero 500, Colonia Zapopan Centro, municipio de Zapopan, Jalisco, Código Postal 45100, así como el concepto y el importe a pagar, la cual deberá ser presentada ante la Sub Dirección Administrativa de "EL ORGANISMO", misma que será verificada por la Contraloría Interna de "EL ORGANISMO".





Lapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN Ramón Corona No. 500. Col. Centro, C.P. 45100 Tel.: 3633 0929, 3633 0352 Cabecera Municipal Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE Dr. Luis Farah No. 550. Col. Villa de los Belenes C.P. 45157 Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 390

CRUZ VERDE SUR Cruz del Sur No.3535 C.P. 45080, Col. Las Águllas. Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO Luis Quintero No.750 Col. Quinta Federalismo C.P. 45180 Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE Carretera a Saltillo No. 100 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150 Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA Av. de la Presa No. 795 Col. Santa Maria de los Chorritos C.P. 45200. Tels: 3624 8323 3624 8324

Correo Electrónico: Página web: WWW.SSMZ.com.mx

CUARTA.- Para el cumplimiento de lo anterior, "EL PROVEEDOR" se compromete a realizar al equipo medico materia del presente instrumento, el correspondiente mantenimiento correctivo y preventivo, así como proporcionar las refacciones necesarias para su correcto funcionamiento, esto en el domicilio que señala el Organismo para tal efecto siendo la Unidad Cruz Verde Norte del Organismo, en el área denominada Central de Esterilizado y Equipo (CEYE), para lo cual se obliga a impartir sus servicios técnicos por la temporalidad contenida en la clausula sexta del presente instrumento.

QUINTA .- "EL ORGANISMO" se compromete con "EL PROVEEDOR" para proporcionar los elementos materiales que se le solicite para materializar el fin por el que se le contrata, y en caso de requerir personal adicional para su implementación o material didáctico en su caso, estos gastos correrán a costas de "EL PROFESIONISTA", en el entendido que en ningún momento se le tomara como patrón a patrón solidario a "EL ORGANISMO" ni de su persona ni de la plantilla adicional que requiera para su cabal implementación.

SEXTA.- La vigencia del presente será por tiempo determinado, retroactivamente a partir del día 01 primero de Enero del año 2018 dos mil dieciocho al 30 treinta de Septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, sin que se deba entender prorrogado, solamente ello a través de la firma de diverso instrumento legal.

SÉPTIMA.- Una vez instalados los bienes y prestado los servicios técnicos realizados por "EL PROVEEDOR", este presentará ante la Subdirección Administrativa de "EL ORGANISMO", la factura con los datos fiscales de las partes, la factura correspondiente la cual le será cubierta dentro de los 05 cinco días hábiles posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada.

OCTAVA.- "EL ORGANISMO" podrá rescindir el presente contrato, previa notificación por escrito a "EL PROVEEDOR" con 15 días naturales de anticipación, sin que para ello derive ningún tipo de responsabilidad, que de manera enunciativa más no limitativa, por las siguientes causales:

transparencia salud@zapopan.gob El incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR", en alguna de las cláusulas expresadas en este contrato;-





- a) Que no inicie sus actividades o entregue el servicio en la fecha estipulada;
- b) Que infrinja las disposiciones contempladas en este contrato y en la demás legislación aplicable; y
- c) Que no atienda lo contenido en la cláusula primera y segunda de este Contrato, para lo cual sin necesidad de resolución judicial o trámite previo alguno será rescindido el presente Contrato.

Lo anterior, independientemente de las legales que acciones correspondan.

NOVENA.- Ambas partes manifiestan que en el caso de que el "EL PROVEEDOR" requiera personal adicional para el desempeño de sus funciones y se requieran realizar gastos adicionales, estos serán cubiertos por el mismo, y en el supuesto que existan conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que tenga para cumplir con las obligaciones objeto de este contrato, "EL ORGANISMO" queda exento totalmente de estas y por lo tanto no asume responsabilidad alguna de tipo laboral ni de ninguna otra índole hacia con "EL PROVEEDOR" y jamás ser considerado como patrón sustituto o solidario, debiendo éste ultimo sacar en paz a el Organismo de toda contienda legal haciéndole frente con sus recursos propios.

DÉCIMA.- "EL ORGANISMO" podrá dar por rescindido el presente contrato, debiendo comunicar mediante el aviso respectivo a "EL PROVEEDOR" de conformidad con la clausula octava del presente, cubriendo las facturas correspondientes a la fecha de rescisión.

DÉCIMA PRIMERA.- Cuando "EL PROVEEDOR" no pueda continuar con el objeto del Contrato, deberá dar aviso por escrito a "EL ORGANISMO", con quince días de anticipación a la fecha en que pretenda que deje de surtir sus efectos, justificando plenamente las causas que le impidan su continuación. En caso de no hacerlo así, responderá de los daños y perjuicios que se causen, de conformidad con lo establecido por el artículo 2257, del Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas, las partes aceptan que buscarán resolverlo de común acuerdo, de no lograrlo, se someterán expresamente, transparencia.salud@zapopan.gob.na la jurisdicción y competencia de los tribunales del Estado de Jalisco, renunciando a la competencia y Jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro



Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN Ramón Corona No. 500. Col. Centro, C.P. 45100 Tel.: 3633 0929, 3633 0352 Cabecera Municipal

Zapopan, Jal. México. CRUZ VERDE NORTE Dr. Luis Farah No. 550.

Col. Villa de los Belenes CP. 45157 Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR Cruz del Sur No.3535 C.P. 45080, Col. Las Águilas. Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO Luis Quintero No.750 Col. Quinta Federalismo C.P. 45180 Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE Carretera a Saltillo No. 100 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150 Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA Av. de la Presa No. 795 Col. Santa María de los Chormos C.P. 45200. Tels: 3624 8323 3624 8324

Correo Electrónico: Páglna web: www.ssmz.com.mx





Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas las partes del contenido y alcance legal, manifiestan su conformidad, por no existir dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, por lo que lo firman ante la presencia de los testigos, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, al día 09 nueve del mes de Mayo del año 2018 dos mil dieciocho.------



Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPDPAN

Ramón Corona No. 500, Col. Centro, C.P. 45100 Tel: 3633 0929, 3633 0352 Cabecera Municipal Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Or. Luis Farah No. 550. Col. Villa de los Belenes C.P. 45157 Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3

CRUZ VERDE SUR Cruz del Sur No.3535 C.P. 45080, Col. Las Águilas. Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luls Quintero No.750 Cot. Quinta Federalismo C.P. 45180 Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Sabtilo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 451 37
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA Av. de la Presa No. 795 Col. Santa María de los Chorritos C.P. 45200. Tels: 3624 8323 3624 8324

Correo Electrónico: transparancia.salud@zapopan.got Página web: www.ssmz.com.mx POR EL "EL ORGANISMO"

EL C. DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. "SSMZ"

DR. SALVADOR GARCIA UVENCE.

POR "EL PROVEEDOR"

C. ING. GABRIEL DELGADO ALONSO.

TESTIGOS O.P.D. "SSMZ":

DR. MIGUEL RICARDO OCHOA
PLASCENCIA
DIRECTOR MEDICO.

DR. DIEGO VALLEJO THOMSEN DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

VALIDACION:

FLORES.
LA C. DIRECTOR JURÍDICO.

MTRO. GABRIEL NESTOR CARDENAS GALVAN CONTRALOR GENERAL.

